



La Esperanza, 26 de Noviembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000274-2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 014175-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 25 de noviembre 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección que se indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024; Resolución Gerencial N° 000094-2024GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Resolución Gerencial N° 000173-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de agosto 2024; Resolución Gerencial N° 000185-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de agosto 2024; Resolución Gerencial N° 000206-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de setiembre 2024; Resolución Gerencial N° 000216-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de setiembre 2024; Resolución Gerencial N° 000240-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 31 de octubre 2024; y, Resolución Gerencial N° 000267-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 18 de noviembre 2024;

Que, mediante Informe N° 000118-2024-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 25 de noviembre 2024, el Área de Informática solicita disponibilidad – previsión presupuestal e inclusión en el PAC 2024, para el **SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH, ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED LOCAL DE DATOS, ELÉCTRICA Y MIGRACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH**, teniendo en cuenta que el predio que ocupa el PECH en la actual sede central – Parque Industrial – La Esperanza, será destinado para la ejecución del Proyecto de Construcción del Hospital Regional Docente de Trujillo, por lo que se ha suscrito el Contrato de arrendamiento de inmueble para Local 1 de Sede central (Contrato AABSG N° 038-2024, 15/11/24) para el funcionamiento de Oficinas de la SEDE I del PECH;

Que, en tal sentido, recomienda solicitar autorización de la Gerencia para disponibilidad-previsión presupuestal e inclusión en el PAC-2024, del **SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO TIC DEL DATA CENTER DEL PECH**,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VQUTNCV**



Firmado digitalmente por REATEGUI VELA Estuardo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2024 16:02:03 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA PEREZ Luis Kevin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2024 13:57:46 -05:00



ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL A LA SEDE I, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED LOCAL DE DATOS, ELÉCTRICA Y MIGRACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL PECH, por un monto estimado de S/270,000.00;

Que, mediante Oficio N° 01279-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 25 de noviembre 2024, la Oficina de Planificación informa que, teniendo en cuenta los plazos para llevar a cabo el procedimiento de selección, no se ejecutará íntegramente en el presente año, por lo que, se llevará a cabo con Disponibilidad y Previsión Presupuestal. En tal sentido, manifiesta que la propuesta de modificación del PAC 2024 – Inclusión, cuenta con Disponibilidad y Previsión presupuestal por el importe total de **S/ 270,000.00** para su atención correspondiente. Se precisa, que emitirá la Certificación Presupuestal en su debida oportunidad previa generación vía SIGA-MEF y su interfaz al SIAF WEB respectivamente por parte del ABSG. De igual forma precisa que se emitirá la Constancia de Previsión Presupuestal del procedimiento de selección en su debida oportunidad. Recomienda que las áreas usuarias deberán incluir y/o programar en su Cuadro Multianual de Necesidades en lo que corresponda;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 25 de noviembre 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



